



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 845  
Pucón, 03/12/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: CASTILLO CROT ODETTE JACQUELINE Rut 00-0000000-0  
: 102,708 CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS  
: CANCELAR EXTENSION HORARIA PROGRAMA ADOLESCENTE, NOVIEMBRE  
2009  
: 03/12/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
OLETA HONORARIOS	59	03/12/2009	114,120

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		114,120
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	114,120	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	114,120	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		102,708
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		11,412
Sumas Iguales		228,240	228,240

## REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000
Presupuesto Vigente	60,005,935
Total Comprometido	54,542,922
Saldo X Comprometer	5,463,013



Avda. Bernardo O Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucón@munitel.cl

ODETTE JACQUELINE CASTILLO CROT

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 59

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,  
 LOS CEDROS [REDACTED] Villa/Pob. LOS CASTANOS, PUCON  
 TELEFONO: [REDACTED] 2

Fecha: 03 de Diciembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
 Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

PROGRAMA ADOLESCENTE NOVIEMBRE (15 HRS)	114.120
Total Honorarios \$:	114.120
10% Impto. Retenido:	11.412
Total:	102.708

Fecha / Hora Emisión: 02/12/2009 18:16



0819884200059B204E5F

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

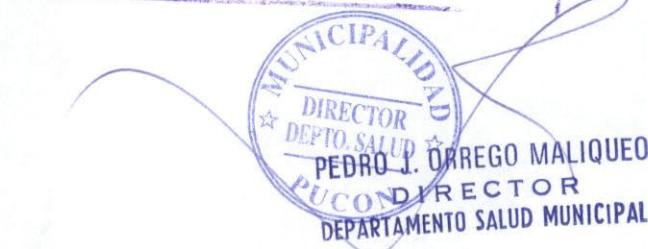
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200912021817

[Emitir nueva boleta](#)    [Emitir boleta con prellenado](#)

MUNICIPALIDAD	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
NR DE REGISTRO	2844.
FECHA DE ENTRADA	03.12.09
FECHA DE SALIDA	Dir. Contabilidad
DEPTO.	Salud



MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**  
**DE SERVICIOS CONTRATADOS**

En Pucón a 03 de diciembre 2009, Yo, **Pedro Orrego Maliqueo**, R.U.T. Nº [REDACTED], Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que la Sra. **Odette Castillo Crot**, Matrona, cumplió satisfactoriamente y realizó el reemplazo de la matrona Paz Sanzana Toro de acuerdo a lo establecido en el punto tercero del Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 02 de enero de 2009, aprobado por decreto Nº 052 de fecha 02 de febrero del presente, lo anterior para el pago de los de honorarios que correspondan según contrato.

  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD  
PUCÓN  
PEDRO ORREGO MALIQUEO  
DIRECTOR DEPTO. SALUD

## **PROGRAMA ADOLESCENTE MES DE NOVIEMBRE**

Matrona Odette Castillo Crot  
Nº Horas realizadas: 15 HORAS

ACTIVIDAD	10 - 14 á	15 - 17 á	18 - 19 á	TOTAL
Control Prenatal	-	6	9	15
Control /Pareja	-	3	2	5
Consejería Salud Sexual y Reproductiva	1	12	6	19
Regulación Fecundidad		73	35	108
Consulta Ginecológica		1	2	3
Inserción T de Cu		1		1
Ac. Emergencia		1	1	2
Lactancia Materna			18	18
<b>TOTAL</b>	1	97	73	171

~~DETTE CASTILLO CROT.  
MATRONA~~

DECRETO N° 052

PUCÓN,

2009

VISTOS . -

1.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N°1 del año 2006. Interior.

2.- El D.F.L. N° 1 de 1994, del Código del Trabajo y su posteriores Modificaciones.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

5.- El Programa Adolescentes de Extensión Horaria, adjunto.

6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y las profesionales Matronas, adjuntos

CONSIDERANDO:

1.- La gran demanda de atención en el Policlínico Maternal del Departamento de Salud Municipal, por parte de la comunidad adulta y adolescente de la comuna, que dio pie a la iniciativa de crear un espacio de atención exclusiva para adolescentes nuestra comuna; impulsada por la Municipalidad de Pucón y que pretende satisfacer esta urgente necesidad.

DECRETO:

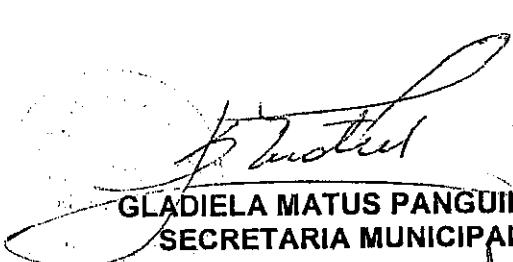
1.- Apruébese, el Programa Adolescentes de Extensión Horaria que a continuación se indica en los términos contenidos en I documento adjunto, el cual pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Apruébese, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de las Profesionales que a continuación se indican; en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

- |   |                                 |                             |         |
|---|---------------------------------|-----------------------------|---------|
| > | Odette Jacqueline Castillo Crot | RUT. N° <u>.....</u>        | Matrona |
| > | Paz Cecilia Sanzana Toro        | RUT. N° <u>10.001.110-0</u> | Matrona |

3.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

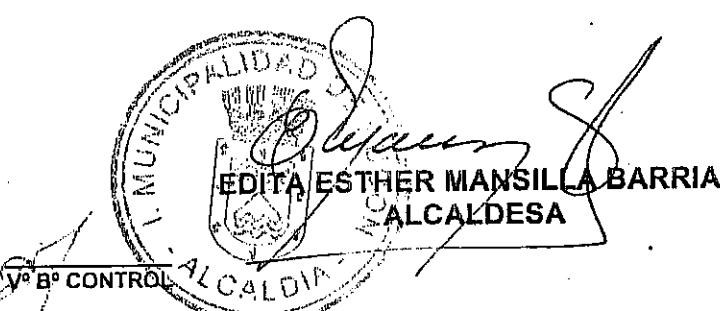
Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.

  
GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/WCR/POM/RASMI/pcr

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía(3)
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado.



  
Vº Bº ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 02 de enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa, Sra. Edita Esther Mansilla Barría, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y Doña Paz Cecilia Sanzana Toro, R.U.T. N° [REDACTED], de profesión Matrona, domiciliada en Camino Internacional N° 1560, de la ciudad de Pucón, en adelante "La Profesional", han Convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del "Programa de Atención a Adolescentes"; el cual esta orientado a entregar atención exclusiva a los adolescentes de nuestra comuna.

Contrata los servicios de "La Profesional", para que realice la ejecución del programa.

**SEGUNDO** : "La Profesional", se obliga a ejecutar las labores específicas, que se detallan a continuación:

1.- Identificar en conjunto con el Programa de Salud de la Mujer, una actividad específica dirigida a adolescentes menores de 20 años de edad.

2.- Facilitar la autonomía de los adolescentes para solicitar consultas o control de salud por sí mismos.

3.- Facilitar el acceso de los adolescentes, tanto hombres como mujeres a consultas individuales como pareja a los métodos de regulación de fecundación.

4.- Establecer una red de derivación oportuna desde y hacia el CONACE, para realizar una detección precoz de casos en riesgo de drogadicción y alcoholismo, como también de derivación de adolescentes que requieren de una orientación en salud sexual.

5.- Establecer una red de apoyo con otros profesionales, (médicos, dentistas, Asistente Social y Psicólogo), con el fin de entregar una atención integral a los adolescentes.

6.- Establecer una coordinación con colegios y liceos de nuestra comuna con el objetivo de colaborar en la enseñanza y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

**TERCERO** : "La Profesional" se compromete a realizar estas actividades en un horario distinto al contratado por el Departamento de Salud Municipal, esto es de 17:33 horas en adelante, con un tope máximo de 5 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes según necesidad. "La Profesional" deberá registrar su asistencia mediante reloj control, con el objeto de facilitar y transparentar el cálculo de sus honorarios.

Se deja expresa constancia que cabe la posibilidad de hacer reemplazos en caso de ausencias de la otra profesional matrona de esta extensión horaria, ya sea por licencias médicas u otras causas de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de esta actividad, no pudiendo exceder de 10 horas semanales. Esta situación la determinara el director del Departamento de Salud.

**CUARTO** : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, pagará a "La Profesional", la suma de \$ 7.608.- (siete mil seiscientos ocho pesos) por cada hora de atención, contra presentación de la boleta de honorarios respectiva, visada por Director del Departamento de Salud Municipal; quien deberá certificar el fiel cumplimiento del servicios contratados.

Del valor antes señalado "La Municipalidad" deberá deducir los impuestos correspondientes.

**QUINTO** : "La Profesional" deberá emitir un informe mensual, que contenga un resumen de las atenciones realizadas durante el mes, indicando claramente en numero total de pacientes atendidos y que se adjuntará a la Boleta de Honorarios respectiva, para su posterior pago, el cual se hará efectivo en el transcurso de los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de emisión de la Boleta de Honorarios.

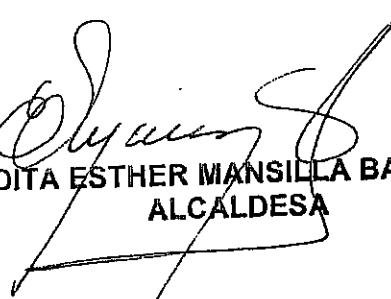
**SEXTO** : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato de prestación de servicios a honorarios.

**SEPTIMO** : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

**OCTAVO** : El presente contrato rige a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponerse término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna.

**NOVENO** : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

*Rey Segundo*  
PAZ CECILIA SANZANA TORO  
MATRONA

  
EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA